SECOP2

SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA

RECIBIDO 12 FEB 2020
12:16pm

Información General

Contrato 2190190	Solicitud Nro. 231 - 06 FEB 2020
Convenio 212080	
Gestor Convenio DORIS PATRICIA LEON GUEVARA	
Abogado Convenio	
Coordinador Grupo Ejecucion JESUS EDUARDO REYES SALCEDO	

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-20

Información del Contrato

Contratista GEAGOR SAS			
Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA "CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA"			
Fecha de Inicio 30 September 2019			
Fecha de Vencimiento 29 February 2020			
Valor Inicial/Adiciones/Total	$67,401,600	$0	$67,401,600
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	3 Meses	2 Meses	5 Meses
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	20-DEC-19	SUSPENSION	$0	2 Meses

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad PRORROGA DE LA SUSPENSION
Detalle de la Novedad Plazo: 2 Meses
Antecedentes

FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 7 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2133538 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, CUYO OBJETO ES: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO SE OBLIGA A EJECUTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE RESTAUR4NTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO MPIO DE TESALIA - HUILA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SUMINISTRADOS POR FONADE.

EN MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE FONADE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SE DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO.

EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2133538, FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y GEAGOR S.A.S. E SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEL 22 DE ENERO DE 2019, CUYO OBJETO ES¿ INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA¿ HUILA¿, POR UN VALOR DE $ 67.401.600,00 Y UN PLAZO INICIAL DE TRES (3) MESES.

EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ SUSPENSIÓN NO. 1 , POR EL TERMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2020.

Justificación

CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2133538, EL MUNICIPIO DE TESALIA CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 CON EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA. DICHO CONTRATO HA SIDO ACOMPAÑADO POR LAS SIGUIENTES INTERVENTORÍAS: A) CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013 PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN (CONTRATO NO. 2131906 Y ACTA DE SERVICIO NO. 507); B) GEAGOR SAS (CONTRATO NO. 2190190).

POR OTRA PARTE, EN EL PROYECTO SE PRESENTAN A LA FECHA INCONVENIENTES CON LAS REDES ELÉCTRICAS, SITUACIÓN QUE FUE INFORMADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO NO. GEA-TESA-026 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, EN DONDE SE SOLICITÓ A LA ENTIDAD TERRITORIAL COMO ENTIDAD CONTRATANTE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE LA EMPRESA ELECTRIFICADORA ELECTRO - HUILA PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LAS LÍNEAS DE TRASMISIÓN ELÉCTRICA QUE AFECTA LA TERMINACIÓN. DICHAS REDES AFECTAN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DADO QUE ESTAS IMPIDEN QUE SE EJECUTE EL ÍTEM DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS ACTIVIDADES SUCESIVAS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO. ES PERTINENTE INDICAR, QUE EL TRASLADO DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ELECTRIFICADORA ELECTRO ¿ HUILA Y LOS TIEMPOS APROXIMADOS PUEDEN EXTENDERSE. EL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS DESDE 20/12/2019 TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN DESCRITA.

EN TORNO A LAS GESTIONES ADELANTADAS POR ENTERRITORIO, SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN RESPECTO AL TRASLADO DE LAS REDES ELÉCTRICAS MEDIANTE COMUNICADOS NO. 20202700009951 DEL 15/01/2020, 20192700287851 DEL 22/11/2019, 20192700264711 DEL 28/10/2019, EN MESA DE TRABAJO DEL 14/11/2019.

TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES PRESENTADAS A LA FECHA, SE REQUIERE PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE IMTERVEMTORIA.

MEDIANTE COMUNICADO NO. GEA-TESA-072 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020, LA EMPRESA INTERVENTORA GEAGOR S.A.S SOLICITÓ LA PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, TENIENDO EN CUENTA QUE: ¿NO SE HAN SUPERADO LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN NO. 1: DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE EVIDENCIÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR EL TRASLADO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRO-HUILA, DICHAS REDES AFECTAN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DADO QUE ESTAS IMPIDEN QUE SE EJECUTE EL ÍTEM DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA. A LA FECHA AÚN NO EXISTE UN PRONUNCIAMIENTO DE LA ELECTRIFICADORA SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRASLADO DE LAS RESPECTIVAS LÍNEAS POR LO CUAL SE HACE NECESARIO SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 Y EL DE INTERVENTORÍA MIENTRAS SE SURTE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE¿, POR EL TERMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2020, CON REINICIO EL 21 DE ABRIL DE 2020
CON BASE EN LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO 20202700034891 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2020 RECOMIENDA DAR TRÁMITE A LA NOVEDAD DE PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO GEA-TESA-072 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020 POR EL TERMINO DE DOS MESES.

Solicitud

1) PRORROGAR LA SUSPENSIÓN NO.1 DEL CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2190190, POR EL TERMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2020, CON REINICIO EL 21 DE ABRIL DE 2020

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

2) LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2190190DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO GENERARÁ GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ADICIONALES POR PERMANENCIA EN OBRA O LUCRO CESANTE A CARGO DE ENTERRITORIO.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

enterritorio	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	05
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

ACTA No. 002

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de FEBRERO del año 2020 debido a:

A la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 *(Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.)*

En consecuencia, se procede a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses, es decir, del 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de abril de 2020, con reinicio el 21 de abril de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

e territorio	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	05
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

ACTA No. 002

CONTRATO N°	012 de 2014 suscrito por el Municipio de Tesalia - Huila
TIPO DE CONTRATO	Obra
OBJETO	CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA – DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de FEBRERO del año 2020 debido a:

A la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 *(Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 mientras se surte el trámite correspondiente)*

En consecuencia, se procede a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses, es decir del 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de abril de 2020, con reinicio el 21 de abril de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio como contratante de interventoría o del Municipio de Tesalia Huila como contratante de de la obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma **NOMBRE: ANDRES MAURICIO DURÁN ACOSTA** **REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA** **CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA**	Firma **NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ** **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**

Firma **NOMBRE: MARGARITA ROSA PERDOMO ORTIZ** **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** **MUNICIPIO DE TESALIA HUILA**

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20202700034891

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 05-02-2020.

Ingeniero
JESÚS EDUARO REYES SALCEDO
Gerente de Grupo Desarrollo de Proyectos 2.
Dirección: Calle 26 No. 13 – 19 Piso 20.
Ciudad.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 2190190 suscrito entre GEAGOR S.A.S y FONADE hoy ENTerritorio, cuyo objeto es «INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA»

Asunto: Aprobación del trámite de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de interventoría No. 2190190.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetada Arquitecta,

Según la Guia GMI005 del Manual de Supervisión e Interventoría del 29-12-2019, en su Versión 03; de acuerdo con el capítulo **2.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES** y la **Actividad No. 3 – Solicitar Suspensión del Contrato**, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor:

> *"(...) Emitir un concepto técnico dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de recibo de la solicitud del Contratista, respecto a la necesidad o no de suspender la ejecución del contrato, concepto que se debe remitir para su aval o rechazo al Supervisor de ENTERRITORIO, Gerente de Grupo y el Ordenador del Gasto de ENTERRITORIO. En caso de respuesta afirmativa por parte de ENTERRITORIO, el Interventor / supervisor, debe diligenciar el acta de suspensión para el contrato y remitirla a ENTERRITORIO para el visto bueno del Supervisor de ENTERRITORIO, el Gerente de Grupo y el Ordenador del Gasto. El acta debe indicar si la misma genera costos para la Entidad; en caso afirmativo se deben valorar y justificar de manera detallada dichos costos y someterse previamente a la revisión de ENTERRITORIO para negación o aceptación parcia o total. (...)"*

Calle 26 #13-19. Bogota, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Linea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la solicitud efectuada por la interventoría mediante comunicado No. GEA-TESA-072 del 04 de febrero de 2020, en mi condición de Supervisora del proyecto se recomienda dar continuidad al trámite de la novedad de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2190190, teniendo en cuenta que:

> *"(...) No se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1: Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro- Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aún no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente (...)".*

Así las cosas, se da el correspondiente aval para el trámite de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de la referencia por el término de dos (2) meses.

A la presente solicitud, se realiza la entrega de una (01) carpeta con los soportes requeridos para proceso de modificación de la novedad contractual de suspensión.

Atentamente,

CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ
Supervisora Contrato No. 2190190.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 #13-19. Bogota, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Linea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020.

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTerritorio
Arq. Carolina Marcela Ortiz Ortiz
Supervisora de Contrato.
Calle 26 No. 13 – 19
Bogotá D. C.

GEA-TESA-072

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÌA No. 2190190, "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA".

Tema: Solicitud de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1

Cordial saludo,
En atención al comunicado allegado el pasado 03 de febrero de 2020 por el CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA contratista de obra para la CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA, donde solicita un prorroga de dos (02) mes a la suspensión No. 1 del contrato No. 012 de 2014 suscrito con el Municipio de Tesalia Huila, esto debido a que a la fecha no se ha superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 *(Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente)*, por lo que esta interventoría ve viable y solicita una prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 de los contratos de obra No. 012-2014 e interventoria No. 2190190 por el término de dos (2) meses desde el del 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de abril de 2020, con reinicio el 21 de abril de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Cordialmente,

Ing. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
Director de Interventoría
Representante Legal
GEAGOR S.A.S.
NIT. 900.544.313-1

TRANSVERSAL 19 A No. 98 – 28 OFICINA 502 - BOGOTA D.C.
TEL: 703 17 26 – E-MAIL: gerencia@geagor.com

GEAGOR